

PROCEDIMIENTO PARA ALTAS, RENOVACIONES Y/O OTRAS MODIFICACIONES

LA ACTUACIÓN COMO MEDIADOR/A FAMILIAR CONLLEVA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES (LEGALES, FISCALES O ADMINISTRATIVAS) QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE DETERMINE PARA EL EJERCICIO DE DICHA ACTIVIDAD

El Colegio cuenta con un listado de Mediadores/as Familiares, que se remite cada año a la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, para formar parte de la publicación de Mediadores/as de los diferentes Colegios. Además, este listado está a disposición de profesionales y/o particulares interesados en contactar con Mediadores/as Trabajadores/as Sociales.

IMPORTANTE: Este listado es propio del Colegio y no guarda relación ni supone ningún tipo de trámite con el Registro Oficial de Mediadores/as del Ministerio de Justicia, que es requisito para el ejercicio de la actividad de Mediación.

1.- Requisitos

Nuestros/as colegiados/as, para ser incluido/a en el listado de Mediadores/as Familiares del Colegio, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago en las cuotas y permanecer de alta durante el período de vigencia del referido listado de Mediadores/as Familiares.
- Tener una **formación mínima de 100 horas**, en Mediación Familiar y acreditarlo documentalmente mediante fotocopia compulsada de la certificación o presentando original y copia de la misma, para su compulsada en Secretaría. Aquellos/as colegiados/as que se hayan formado en el Colegio, no precisan acreditar dicha formación.

2.- Nuevas Altas. Solicitudes y documentación.

- Los/as colegiados/as podrán solicitar **en cualquier momento del año** su inclusión en este listado. No obstante, con carácter general, a efectos de la publicación de la UICM, se facilitarán los datos de las solicitudes recibidas hasta el 31 de julio de cada año.
- Para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - **Solicitud** debidamente **cumplimentada y firmada** (firma original, no escaneada), aportando la documentación acreditativa señalada en el apartado 1. La solicitud se encuentra a disposición de los/as colegiados/as **en la Web y en la Secretaría** del Colegio.
 - **Justificante** de ingreso de 5 euros, en concepto de gastos de administración. El ingreso puede hacerse en la cuenta del Colegio del Banco Popular IBAN ES40 0075 0001 8806 0644 0012, o bien abonándolo en efectivo en la Secretaría del Colegio.
- La documentación podrá presentarse **personalmente**, en la sede del Colegio, en el horario habitual de Secretaría o por **correo postal**.
- El Seguro de Responsabilidad Civil, incluido en la cuota colegial, cubre la responsabilidad civil de Mediación (art.11.3 de la Ley 5/2012).

2.- Renovación anual de permanencia

La vigencia del listado de Mediadores/as Familiares será anual. Para renovar la permanencia, **una vez al año el Colegio comunicará a los/as colegiados/as** ya inscritos/as el plazo y modo de renovación.

- La **renovación** de permanencia para futuros listados **no conlleva ningún coste añadido**.
- Los/as colegiados/as **que no renueven expresamente** su inclusión en los listados de Mediadores/as Familiares en el plazo establecido para ello, **causarán baja**.

3.- Modificaciones de datos

- Los/as colegiados/as ya incluidos/as podrán modificar sus datos de contacto o profesionales en cualquier momento del año. No obstante, con carácter general, los datos para la publicación anual de la Unión Interprofesional serán los que figuren en el Colegio a 31 de julio de cada año.

4.- Bajas en los listados anuales de Mediadores/as Familiares

- Los/as colegiados/as podrán solicitar la baja en el listado anual de Mediadores/as Familiares en cualquier momento del año.
- La comunicación de baja en los listados de Mediadores/as Familiares podrá realizarse:
 - Por correo electrónico, dirigido a colegiados@comtrabajosocial.com.
 - Por fax, al 91 522 23 80.
 - Por correo postal o personalmente, en la sede del Colegio, en el horario habitual de Secretaría.